

PARRAL, 06 de Julio de 2009.-

DECRETO N° 413 /

**VISTOS:**

- 1).- Res. Ex. N° 1023, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos: "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Pobl. B. Aires", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Villa Pilar 2".-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", Línea N° 2 "**Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor**".-
- 3).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 244 de fecha 18 de Mayo de 2009.-
- 4).- Decreto N° 253, de fecha 25 de Mayo de 2009, que elimina la línea N° 1 "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral" de la propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 5).- Decreto N° 279, de fecha 01 de Junio de 2009 que corrige los montos de las obras licitadas a través de la Propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 6).- Decreto N° 309 de fecha 08 de Junio de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 8).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contr. Adm. de Sum. y Prestac. de Servicios.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**DECRETO**

**1.- APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 22 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por

su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**; y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de **Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$28.945.346.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.-

El pago se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local, proceso presupuestario 2009.-

**3.- ESTABLÉCESE**, que no se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

**4.- ESTABLÉCESE**, que a contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de Ochenta y cinco días (85) días corridos.-

**5.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-05-036 "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", cuenta extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



*Noris Duran Bustamante*  
**NORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**ASESOR JURIDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
 Director Asesoría Jurídica /



**CONTRATO AD - REFERENDUM**

En Parral, Republica de Chile, a 22 de Junio de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta comuna de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, la ejecución de la Licitación Pública **"CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL"**, Línea Nº 2 **"Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
<b>0. GENERALIDADES</b>					
0.1	PERMISOS Y REVISIONES	GL	1.00	\$ 340,000	\$ 340,000
0.2	ENSAYO DE MATERIALES	GL	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000
0.3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL	1.00	\$ 168,000	\$ 168,000
0.4	LETRERO DE OBRA	GL	1.00	\$ 135,000	\$ 135,000
<b>1. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS</b>					
1/1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalaciones provisionales	GL	1.00	\$ 146,000	\$ 146,000
1.1.2	Construcciones provisionales	GL	1.00	\$ 159,000	\$ 159,000
1.1.3	Despeje de terreno	GL	1.00	\$ 150,000	\$ 150,000
1.1.4	Cerco perimetral	GL	1.00	\$ 95,000	\$ 95,000
1.1.5	Relleno y Compactación Exterior e Interior				
1.1.5.1	Rellenos Exteriores	GL	1.00	\$ 75,000	\$ 75,000
1.1.5.2	Rellenos Interiores	m3	8.00	\$ 3,500	\$ 28,000
1.1.6	Ejes, Niveles y Replanteos	GL	1.00	\$ 40,000	\$ 40,000
<b>2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
2.1	<b>OBRA GRUESA</b>				
2.1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	15.00	\$ 4,500	\$ 67,500
2.1.2	Cimientos, Vigas de Fundación y Poyos	m3	16.00	\$ 55,000	\$ 880,000
2.1.3	Sobrecimientos Continuos	m3	2.02	\$ 75,000	\$ 151,500
2.1.3.1	Enfieraduras	Kg	341.00	\$ 750	\$ 255,750
2.1.4	Emplantillados	m3	0.90	\$ 56,000	\$ 50,400
2.1.5	<b>BASES DE PAVIMENTO</b>				
2.1.5.1	Estabilización del Suelo (Ripio e:10 cm)	M3	9.80	\$ 7,500	\$ 73,500

	Protección Hídrica de Suelos (Polietileno)	M2	98.00	\$ 400	\$ 39,200
2.1.5.2	Radier e: 10 cm.	M3	9.80	\$ 65,000	\$ 637,000
2.1.6	Estructura Resistente				
2.1.6.1	Elementos Verticales				
2.1.6.1.1	Muros soportantes	M2	70.00	\$ 9,500	\$ 665,000
2.1.6.1.2	Pilares y Columnas de hormigón armado	M3	1.16	\$ 95,000	\$ 110,200
2.1.6.1.2.1	Enfierraduras	Kg	317.00	\$ 750	\$ 237,750
2.1.7	Elementos Horizontales				
2.1.7.1	Vigas de Hormigón Armado	M3	2.70	\$ 95,000	\$ 256,500
2.1.7.1.1	Enfierraduras	Kg	346.00	\$ 750	\$ 259,500
2.1.7.2	Vigas Estructura de Pasillo	gl	1.00	\$ 95,000	\$ 95,000
2.1.8	Moldajes	M2	48.00	\$ 7,500	\$ 360,000
2.1.9	Estructura Techumbre	M2	117.00	\$ 9,500	\$ 1,111,500
2.1.10	Cubierta				
2.1.10.1	Cubierta Tejuela Asfáltica	M2	117.00	\$ 5,600	\$ 655,200
2.1.11	Protecciones Hídricas				
2.1.11.1	Hojalatería	ml	25.00	\$ 4,100	\$ 102,500
2.1.11.2	Bajadas de aguas lluvias	ml	21.00	\$ 4,100	\$ 86,100
	<b>3. TERMINACIONES</b>				
3.1	Aislación térmica	M2	105.00	\$ 2,850	\$ 299,250
3.2	REV. EXTERIORES				
3.2.1	Revoque de mortero	M2	70.00	\$ 3,550	\$ 248,500
3.2.2	Frontones	M2	8.00	\$ 3,550	\$ 28,400
3.3	REV. INTERIORES				
3.3.1	Revoque de mortero	M2	70.00	\$ 3,550	\$ 248,500
3.3.2	Cerámica	M2	32.00	\$ 7,000	\$ 224,000
3.4	CIELOS FALSOS				
3.4.1	Planchas de Yeso Cartón	M2	7.40	\$ 5,800	\$ 42,920
3.4.2	Madera Machihembrada	M2	110.00	\$ 6,000	\$ 660,000
3.5	PAVIMENTOS				
3.5.1	Cerámica	M2	11.00	\$ 7,000	\$ 77,000
3.5.2	Piso flotante	M2	64.00	\$ 7,000	\$ 448,000
3.5.3	Baldosa de cemento comprimido	M2	26.00	\$ 13,000	\$ 338,000
3.6	PUERTAS Y VENTANAS				
3.6.1	Puertas				
3.6.1.1	Puertas Plegables	Uni	5.00	\$ 250,000	\$ 1,250,000
3.6.1.2	Puertas Atableradas pino oregón	Uni	3.00	\$ 112,000	\$ 336,000
3.6.2	Ventanas	M2	1.86	\$ 32,000	\$ 59,520
3.6.3	CERRAJERIA Y QUINCALLERIA				
3.6.3.1	Bisagras	Uni			
3.6.3.2	Cerraduras				
3.6.3.2.1	Cerraduras de Puertas	Uni	8.00	\$ 16,500	\$ 132,000
3.6.3.2.1.1	Españoletas	Uni	5.00	\$ 12,000	\$ 60,000
3.6.3.2.2	Cerraduras de Ventanas	GL	1.00	\$ 12,000	\$ 12,000
3.6.3.3	Manillas y Tiradores	GL	1.00	\$ 15,000	\$ 15,000
3.6.4	Vidrios	M2	2.00	\$ 2,300	\$ 4,600
3.6.5	Molduras Sobrepuestas				
3.6.5.1	Cornisas	ml	65.00	\$ 2,100	\$ 136,500
3.6.5.2	Guardapolvos	ml	65.00	\$ 1,750	\$ 113,750
3.6.6	Pinturas				
3.6.6.1	Esmalte al agua	M2	160.00	\$ 1,900	\$ 304,000
3.6.6.2	Protector de Madera	GL	1.00	\$ 60,000	\$ 60,000
3.6.6.3	Anticorrosivo	GL	1.00	\$ 20,000	\$ 20,000
	<b>4. INSTALACIONES DOMICILIARIAS</b>				
4.1	Instalaciones Sanitarias				
4.1.1	Abastecimiento de Agua Potable	GL	1.00	\$ 240,000	\$ 240,000
4.1.2	Evacuación de Aguas Servidas y A. Lluvias	GL	1.00	\$ 215,000	\$ 215,000
4.1.3	Artefactos Sanitarios	GL	1.00	\$ 200,000	\$ 200,000

LET  
 ARI  
 GLICO  
 CHIL



**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.-

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.-

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

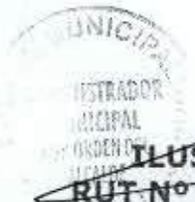
**CLÁUSULA OCTAVA:** La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

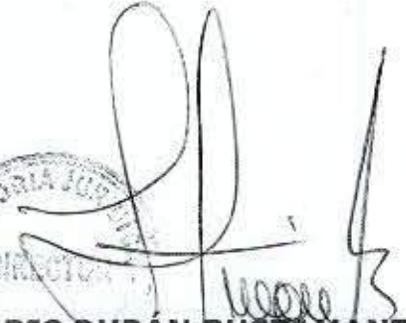
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

  
  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

  
**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**  
RUT N° 78.878.310-8,  
representado legalmente por don  
**DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**  
C.N.I. N° 12.185.941-6

  
  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ, CNI Y RUT N° 12.185.941-6.-  
Parral, 14 de Julio de 2009.-

CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 4º

Bimestre del año 2009 bajo el N° 1251/2009

14 JUL 2009

Parral, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

